

## PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL INFORMES DE PASIVOS CONTINGENTES

Provisión ambiental, juicios y otros

Pemex Transformación Industrial está sujeto al cumplimiento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, por lo que se están realizando auditorías ambientales a algunas de sus instalaciones. Derivado de los resultados obtenidos en las auditorías terminadas, se han suscrito convenios con la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), para elaborar y cumplir con los diversos planes de acción y corregir las irregularidades detectadas que consideran trabajos para remediar los daños ambientales causados, inversión en equipos, mantenimiento, mano de obra y materiales.

Pemex Transformación Industrial como responsable solidario en la remediación del pasivo ambiental generado por la subsidiaria Terrenos para Industrias, S. A., reconoce en sus estados financieros al 31 de diciembre de 2015 un pasivo para remediación ecológica por 2,682,602 miles de pesos respectivamente, adicionales a los 19,523 miles de pesos en ambos años, propios de Pemex Transformación Industrial.

Al 31 de diciembre de 2015, Pemex Transformación Industrial enfrenta diversos juicios civiles, fiscales, penales, agrarios, administrativos, ambientales, laborales, mercantiles, de amparo y de arbitraje cuya resolución final se desconoce a la fecha de estos estados financieros, por lo que a esa fecha se tiene registrada una provisión por 1,801,829 miles de pesos respectivamente.

De manera comparativa con la nota de contingencia que antecede a la presente, se muestran los montos de provisión y de contingencia de Pemex-Gas y Petroquímica Básica en lo que corresponde al total de los asuntos en los que es parte:

## CUENTA PÚBLICA 2015

---

(Pesos)

Concepto		2015
Juicios laborales y otros		1,044,958
Otros		756,871
Provisión para gastos de protección ambiental y remediación ecológica		2,702,125
	Total	4,503,954

A continuación se muestra el análisis de la cuenta de provisión para, juicios en proceso y gastos ambientales:

(Pesos)

Juicios en Proceso		2015
Concepto		2015
Saldo al inicio del año		1,457,392
Incremento de la provisión contra resultados		344,437
Saldo al final del año		1,801,829

## CUENTA PÚBLICA 2015

(Pesos)

Provisiones Ambientales	
Concepto	2015
Saldo al inicio del año	6,118,111
Reversión de la provisión	-3,415,986
Saldo al final del año	2,702,125

A continuación se presenta el estado que guardan los principales procesos judiciales, administrativos y arbitrales:

Pemex Transformación Industrial enfrenta diversos juicios civiles, fiscales, penales, agrarios, administrativos, ambientales, laborales, mercantiles y de amparo cuya resolución final se desconoce a la fecha de estos estados financieros. A continuación se presenta el estado que guardan los principales procesos judiciales, administrativos y arbitrales al 31 de diciembre de 2015.

El 10 de julio de 2015, el Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Minatitlán, Veracruz, emitió resolución en la que determinó un crédito fiscal en contra de Pemex Refinación por la cantidad de \$2,531,040, por concepto de adeudo de impuesto predial por los años del 2010 al 2015, respecto del inmueble de la Refinería "General Lázaro Cárdenas", ubicado en el mismo municipio, que es propiedad de Pemex Refinación, en contra de tal resolución, se promovieron dos acciones: A).- Amparo Indirecto, respecto a los posibles ejecuciones de actos emitidos por el H. Ayuntamiento de Minatitlán, Veracruz, mismo que fue radicado bajo el número 863/2015-V. del índice del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Veracruz, en el cual fue concedida la suspensión definitiva, se tiene fijada la audiencia constitucional para las 10:10 horas del 17 de febrero de 2015. B).- Juicio Contencioso Administrativo, en contra de la resolución de fecha 10 de julio del 2015, mismo que el 6 de agosto del 2015 se acordó la admisión de la demanda, así como la suspensión del acto reclamado. La autoridad demandada promovió el sobreseimiento del juicio contencioso con motivo de la promoción del juicio de amparo 863/2015-V, el cual le fue desechado de plano, se encuentra pendiente que la autoridad demandada promueva los medios de defensa correspondientes.

El 11 de junio de 2015 se notifica acuerdo de 1 de junio del mismo año, dictado por la Segunda Sala Regional del Noreste con número de expediente 2383/15-06-02-4- por el cual se emplaza a PR al juicio contencioso administrativo promovido por los C. Severo Granados Mendoza, Luciano Machorro Olvera e Hilario Martínez Cerda, en su carácter de Presidente, Secretario y Tesorero del Comisariado Ejidal del Ejido Tepehuaje, en el cual demandan la supuesta resolución en negativa ficta recaída a su escrito de reclamación patrimonial del Estado, por el que reclamaron de PR el pago de daños y perjuicios sufridos en huertos de naranja, aparentemente provocado por derrame de hidrocarburo en sus terrenos por un importe total de \$2,094,232. Se contestó la demanda, entre otras excepciones se interpuso la de incompetencia del Tribunal resultando favorable, por lo que se ordenó el envío a la Sala Especializada en materia ambiental en el Distrito Federal. Mediante proveído de fecha 04 de noviembre de 2015, dictado por la Sala Especializada en Materia Ambiental, en el expediente 3668/15-EAR-01-11, ésta declina la competencia para conocer del asunto y los remite a la Sala Superior para que se resuelva la competencia. El juicio se radicó en la Primera Sección de la Sala Superior con el número 2383/15-06-02-4-OT/ 3668/15-EAR-01-11/2079/15-51-03-6, actualmente en estudio.

## CUENTA PÚBLICA 2015

---

En febrero de 2010, el SAT dio a conocer a PR las observaciones resultantes de la revisión a los estados financieros del ejercicio 2006 por las contribuciones federales correspondientes al Impuesto al Valor Agregado (IVA) y el Impuesto a los Rendimientos Petroleros. Mediante resolución del 20 de septiembre de 2010, el SAT determinó un crédito fiscal a cargo de PR, por la supuesta omisión en el entero de IVA, actualización, recargos y multas, por la cantidad de 1, 553,372 miles de pesos con corte al mes de agosto de 2010. El 30 de noviembre de 2010, PR promovió juicio contencioso administrativo contra dicha resolución ante la Tercera Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa. El 20 de noviembre de 2013, se remite el expediente a la Sala Superior derivado del ejercicio de la facultad de atracción, el cual se radica en la Primera Sección. Dicha Sala Superior ordena la devolución de los autos a la Tercera Sala Regional Metropolitana para que, una vez subsanada la violación detectada en el procedimiento, se remita de nueva cuenta el expediente a dicha sección para la emisión de la sentencia que corresponda. La Sala Regional Metropolitana acusa recibo del expediente remitido por la Sala Superior y una vez repuesto el procedimiento, ordena remitir los autos a la Primera Sección de la Sala Superior. Con fecha 1° de diciembre de 2014 la Primera Sección de la Sala Superior remite el expediente a la ponencia número Cinco y se turna para proyectar resolución, misma que se encuentra pendiente de emisión.

El 14 de abril de 2010, la señora Irma Ayala Tijerina de Barroso y otros demandaron civilmente a Petróleos Mexicanos y a PGPB ante el Juzgado Séptimo de Distrito en Reynosa, Tamaulipas, el pago de daños y perjuicios, por la cantidad de 1, 490,873 miles de pesos como consecuencia de la posible contaminación en terrenos contiguos a las lagunas de tratamiento de aguas residuales del Complejo Procesador de Gas en Reynosa. Se dictó sentencia absolviendo de todas las prestaciones reclamadas a PGPB en primera y segunda instancia, tanto la actora como PGPB interpusieron amparo directo, pendiente su admisión. PGPB lo interpuso por no haberse condenado a la actora al pago de gastos y costas.

Los resultados del proceso incluidos en este reporte son de pronóstico incierto, ya que la determinación final la tomarán las autoridades competentes. Pemex Transformación Industrial registra pasivos contingentes cuando es probable que un pasivo ocurra y su importe puede ser razonablemente medido. Cuando una estimación razonable no puede hacerse, se incluye una revelación cualitativa en estas notas a los estados financieros. Pemex Transformación Industrial no da a conocer el monto individual de la provisión de cada proceso porque dicha revelación podría afectar negativamente a la estrategia legal de Pemex Transformación Industrial, así como el resultado del proceso correspondiente.

Elaboró:

Nombre: C.P. Guillermo Aguilera Doporto

Cargo: Coordinador de Información Financiera

Firma: \_\_\_\_\_

Autorizó:

Nombre: L.C. Mónica Catalina Ruvalcaba Gallardo

Cargo: Gerente de Contabilidad de Pemex Transformación Industrial

Firma: \_\_\_\_\_